



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente: Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	44-001-31-05-002-2015-00080-02
DEMANDANTE	• LAURA BENAVIDES C.C. 1.121.296.531
DEMANDADO	• SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. NIT No. 800.144.331-3 • SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. NIT No. 860.503.617-3
LLAMADO EN GARANTÍA	• MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
TERCEROS INTERVINIENTES	• MARIBETH ORTIZ ORTIZ • ENUER RAFAEL CUDRIS ORTIZ • SANDRIS PATRICIA CUDRIS ORTIZ • DILIA ESTHER CELEDÓN FUENTES • GLORIA FANDIÑO • LAURA DEL CARMEN CUDRIS ORTIZ • STEFANIA CUDRIS BERMÚDEZ

Riohacha, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Revisadas las actuaciones, se dispone **ADMITIR** el **RECURSO DE APELACIÓN** formulado por la parte demandante **LAURA BENAVIDES** y la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, respecto de la sentencia proferida por el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, La Guajira**, el dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA adelantado por **LAURA BENAVIDES** contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y **SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**

De otro lado, conforme al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, **CORRER TRASLADO A LAS PARTES**, por el término de cinco (05) días a cada una, iniciando por el apelante (s) y siguiendo las demás partes, a fin de que presenten sus alegaciones por escrito, que deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Rdo. 44-001-31-05-002-2015-00080-02
Proc. ORDINARIO LABORAL
Dte: LAURA BENAVIDES
Ddo. PORVENIR S.A. Y OTROS

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese al proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

NOTIFÍQUESE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Henry De Jesus Calderon Raudales
Magistrado
Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **837eb371e899292777b97730965d2b03d8a93fc64777eb6930e309ab86c3b052**

Documento generado en 16/08/2023 11:06:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>